



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

67

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado “Francisco Giner de los Ríos” se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comunidad de Madrid, sobre Decreto 7/2011, de 10 de febrero, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por el que se crean varias escuelas infantiles, recurso al que ha correspondido el procedimiento ordinario número 366 de 2011-01-X.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días, mediante escrito dirigido a esta Sección, y representados conforme establece el artículo 23 de la LRJCA.

En Madrid, a 27 de abril de 2011.—El secretario judicial, Luis Fernando Pareja Domínguez.

(03/17.236/11)